



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Fundado con Acuerdo Ministerial No. 01674 del 15 de agosto de 198



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. CBFO-JB-2023-008-R

COMITÉ DE ADMISTRACION Y PLANIFICACION

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre 2008, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 264, numeral 13 de la Constitución de la República del Ecuador y en concordancia el literal m) art.55 de la COOTAD, prevén entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del nivel municipal, la de gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios;

Que, el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone; que la gestión de riesgos incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón, y, que los cuerpos de bomberos serán entidades adscritas que funcionaran con autonomía administrativa y financiera presupuestaria y operativa, con sujeción a la ley;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone: “Art. 107.- Presupuestos prorrogados. - Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior,

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas dice *“Art. 112.- Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos autónomos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública y Seguridad Social”*;

Que, el Reglamento de la Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas dice: “Art. 82.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona el/la Presidente/a de la República.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la Presidente o el Presidente de la República, regirá el monto total del presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior, particular que deberá ser notificado oficialmente por parte del Ministro o Ministra a cargo de las finanzas públicas a la Asamblea Nacional hasta el 15 enero, junto con un informe



técnico. En los presupuestos del resto del sector público, se aplicará esta misma disposición, con su respectivo órgano legislativo.

En los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, sus empresas públicas y sus entidades adscritas, se aplicará esta misma disposición con respecto a su máxima autoridad en el año de posesión de la misma.

El ente rector de las finanzas públicas durante la ejecución del presupuesto prorrogado, podrá aumentar o rebajar ítems y partidas de ingresos y egresos que no incrementen el valor total fijado en el presupuesto inicial prorrogado, a su vez podrá iniciar procesos de optimización del gasto a los presupuestos institucionales durante la vigencia del presupuesto prorrogado que considere convenientes y oportunas. Si antes de que se apruebe el Presupuesto General del Estado ocurre una caída en los ingresos o endeudamiento que impida financiar el presupuesto de forma integral o cumplir con las reglas fiscales, el ente rector de las finanzas públicas, deberá hacer los ajustes para reducir los egresos respectivos para asegurar una eficiente y adecuada ejecución presupuestaria.

Las entidades del sector público que no pertenezcan al Presupuesto General del Estado deberán ajustar sus presupuestos en la proporción en la que se reduzcan sus asignaciones desde el Presupuesto General del Estado. Para el efecto de la reducción de los presupuestos de las entidades del sector público, el ente rector de las finanzas públicas, establecerá los lineamientos para que cada nivel de gobierno revise los techos presupuestarios por entidad.

Estas modificaciones durante la ejecución del presupuesto prorrogado serán incluidas en los informes de ejecución semestral.

Una vez aprobado el Presupuesto General del Estado por parte de la Asamblea Nacional, el ente rector de las finanzas públicas, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso”;

Que, el artículo 267 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone; De las empresas públicas. - Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente. Entre los egresos constarán obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio de intereses y amortización de préstamos.

Que, el artículo 268 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece; Referencia normativa. El período de vigencia así como el proceso de formulación y aprobación del presupuesto de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados, se regirán por las normas de este Código la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la normativa territorial aplicable;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: *“Art. 165.- Carácter público de los recursos.- Los recursos económicos transferidos, generados y recaudados por los gobiernos autónomos descentralizados son recursos públicos. Los gobiernos*



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Fundado con Acuerdo Ministerial No. 01674 del 15 de agosto de 198



autónomos descentralizados que reciban o transfieran bienes o recursos públicos tendrán la obligación de aplicar los procedimientos que permitan la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y control público sobre la utilización de los recursos”

Que, el COOTAD, dispone: “*Art. 254.- Egresos. - No se podrá efectuar ningún egreso sino con cargo al presupuesto del ejercicio vigente”*;

Que, el COOTAD, determina: “*Art. 255.- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos”*;

Que, el COOTAD dice: “*Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades”*;

Que, el COOTAD expresa: “*Art. 259.- Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto”*;

Que, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público dispone: “*Art. 282.- Atribuciones. Le corresponde al Comité de Administración y Planificación: 1. Aprobar la planificación estratégica institucional, el presupuesto institucional y sus reformas;*

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, se refiere a que las máximas autoridades de las administraciones públicas representarán judicial y extrajudicialmente a las mismas;

Que, el artículo 32 de la Ley de Defensa contra incendios señala que además de los recursos económicos señalados por leyes especiales, los cuerpos de bomberos tendrán derecho a una contribución adicional mensual que pagarán los usuarios finales del servicio público de energía eléctrica;

Que, la ordenanza OM-009-2021 de funcionamiento del Cuerpo de Bomberos del cantón Francisco de Orellana y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana, publicada en el Registro Oficial N° 1613, del 13 de julio de 2021, contempla lo siguiente: “*Art. 19.-Presupuesto. - Es facultad del Comité de Administración y Planificación, aprobar el presupuesto del Cuerpo de Bomberos del cantón Francisco de Orellana, incrementos reducciones, y sus reformas, de ser el caso, con la finalidad de garantizar el cumplimiento del Plan Operativo Anual, el mismo que será conocido por el Consejo Municipal”*;

Que, la ordenanza OM-009-2021 de funcionamiento del Cuerpo de Bomberos del cantón Francisco de Orellana y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana, establece las funciones del jefe de Bomberos y dice: “*Atribuciones y responsabilidades del Jefe de Bomberos. - Son atribuciones del Jefe de Bomberos del cantón Francisco de Orellana, las siguientes: 21. Autorizar los traspasos de partidas presupuestarias”*;



Que, el comandante tecnólogo Fredi Mario Mendoza Pinza, fue designado mediante Resolución Administrativa Nro. 326-AGADMFO-2021, de fecha 03 de agosto de 2021, suscrita por el alcalde del GAD Municipal de Francisco de Orellana, señor Ricardo Ramírez, como primer jefe de bomberos para desempeñar las funciones en los términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y las demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante informe No. CBFO-JF-2023-07-INF de fecha 29 de junio de 2023, suscrito por la licenciada Mariana Ubidia, jefe financiera del CBFO, mencionó en su conclusión; “ [...] *La proforma presupuestaria para el año 2023 será de USD 2.056,695.44 (Dos millones cincuenta y seis mil seiscientos noventa y cinco dólares con 44/100 centavos de los Estados Unidos de América [...])* así mismo, en la recomendación expresó: “[...] *Por lo tanto, se recomienda remitir el informe al Comité de Administración y Planificación para su aprobación en dos instancias la PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2023 del Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana*”;

Que, el Comité de Administración y Planificación, aprobó el informe No. CBFO-JF-2023-07-INF de fecha 29 de junio de 2023, suscrito por la licenciada Mariana Ubidia, jefe financiera del CBFO, sobre la proforma presupuestaria para el año 2023, según consta de las actas N° 001-2023 del 03 de julio de 2023 y acta Acta N° 002-2023, de fecha 04 de julio de 2023, suscrita por los miembros del Comité de Administración y Planificación;

Que, según el memorando N° CBFO-JB-2023-287-M, de fecha 05 de abril de 2023, el mayor Fredi Mendoza, dispone al jefe jurídico abogado Víctor González la elaboración de la resolución administrativa.

En uso de mis facultades constitucionales y legales y como presidente del Comité de Administración y Planificación conforme lo establece el artículo 282 del COESCOPE y en virtud de las decisiones tomadas por los miembros del comité en sesión ordinaria.

RESUELVO:

Art.1.- Aprobar en segunda y definitiva instancia informe No. CBFO-JF-2023-07-INF de fecha 29 de junio de 2023, suscrito por la licenciada Mariana Ubidia, que contiene la proforma presupuestaria para el año 2023, en tal virtud se aprueba el Plan Operativo Anual (POA 2023) del Cuerpo de Bomberos.

Art.2.- Dispongo a la técnica de compras públicas, proceda con la elaboración de la Resolución Administrativa del Plan Anual de Contratación (PAC), conforme a los procesos planificados y con sujeción a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 3.- Dispongo que, por secretaria general, se notifique con el contenido de la presente resolución a la jefatura financiera, al área de compras públicas, área de tecnología de la información y comunicación, con el propósito de ejecutar lo resuelto por el Comité de Administración y Planificación.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Fundado con Acuerdo Ministerial No. 01674 del 15 de agosto de 198



Art. 4.- Disponer la Publicación de la Presente resolución en el portal web institucional del Cuerpo de Bomberos del cantón Francisco de Orellana, en tal sentido se encarga al área de tecnologías de la información y comunicación cumplir esta disposición

Dado y firmado en la ciudad de El Coca, a los 06 días del mes de julio del año 2023.



Alientamente,

Lt. Fredi Mendoza

JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE FRANCISCO DE ORELLANA

Elaborado por

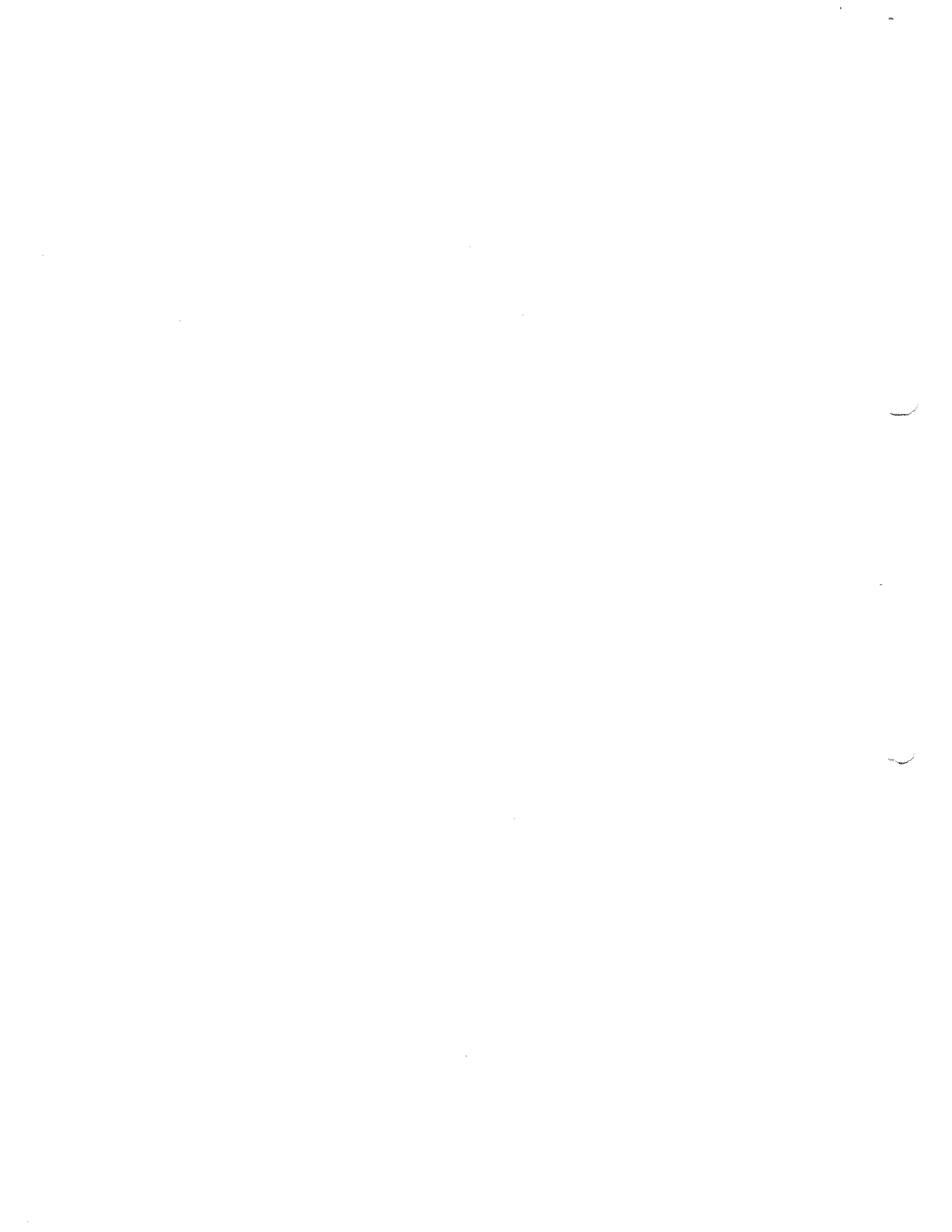
Abg. Victor González
Jefe jurídico



CERTIFICO: que el Jefe de Bomberos, aprobó esta resolución, el 06 de julio de dos mil veinte y tres, de acuerdo a las actas que constan en el expediente y que fueron aprobadas por los miembros del Comité de Administración y Planificación, doy fe de lo actuado de conformidad a lo dispuesto en la letra c) del artículo 23 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Cuerpo de Bomberos, en armonía con el Art. 97 del Código Orgánico Administrativo.

Lo certifico, -

Lcda. Cassella Sanchez
Secretaria General



OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	CICLO EJECUTIVO			DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO TOTAL	VALOR
						CI	CI	CI				
TICS												
ESTABLECER Y ESTABLECER PUNOS POLÍTICA, NORMAS Y PROGRAMAS, EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES REFLECTO AL DISEÑO, DESARROLLO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, SEGURIDAD, OPORTUNIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE TELECOMUNICACIONES.	Fortalecimiento de la gestión de servicios informáticos, redes de materiales, seguridad y gestión de emergencias médicas	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y REPUESTOS INFORMÁTICOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	POLEOS INFORMÁTICOS # DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS	BRINDAR UN ASISTENTE DE TRABAJO ACERCA A LOS SERVIDORES DEL SERVIDOR Y BRINDAR UN MEJOR SERVICIO A LA COMUNIDAD	ACTAS DE ENTREGA DE RECEPCIÓN INFORMES, FOTOCOPIAS, FACTURAS	X			Equipos, Sistemas y Periféricos Informáticos	53.11.07	385.00	20,569.00
		SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y TICS COMISIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	# DE INFRAESTRUCTURAS EN BUEN ESTADO		ORDEN DE COMPRA, ACTAS DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INFORMES, FOTOCOPIAS, FACTURAS	X			Mantenimiento y Reparación de Equipos e Insumos Informáticos	53.08.13 84.01.07	3,193.00 10,810.00	
Parque Automotor												
IMPULSAR UNA CULTURA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS QUE OBTENGA LA VIGILANCIA Y CARIANCIA A LA CADENA DE LA PREVENCIÓN, LA PREPAREDAD Y ATENCIÓN A TODO TIPO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES ORIGINADOS POR CAUSAS NATURALES.	Fortificar el uso y mantenimiento de los bienes adquiridos por la adquisición para fortalecer el normal desarrollo de los servicios que presta el cuerpo de bomberos	CONTINGENCIA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	# DE TRAYIDOS	MANTENER A LOS VEHICULOS DE LA INSTRUCCIÓN EN COMISIONES	ACTAS DE ENTREGA DE RECEPCIÓN INFORMES, FOTOCOPIAS, FACTURAS	X			Vehículos Servicio para Mantenimiento y Reparación	53.04.05	36,426.00	29,426.00
		ADQUISICIÓN DE BICICLETAS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	# DE CAMINETAS	BRINDAR UN MEJOR SERVICIO A LA COMUNIDAD	ACTAS DE ENTREGA DE RECEPCIÓN INFORMES, FOTOCOPIAS, FACTURAS	X			Inventarios de Vehículos	84.01.05	70,110.13	70,110.13
Atención Pre Hospitalaria												
APORTAR UNA CULTURA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS QUE ENSEÑE LA VIGILANCIA Y CARIANCIA A LA CADENA DE LA PREVENCIÓN, LA RESPUESTA Y ATENCIÓN A TODO TIPO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES ORIGINADOS POR CAUSAS NATURALES.	AMPLIAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INNOVACIONES PARA LA ATENCIÓN PREHOSPITALARIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	# DE MATERIALES INNOVACIONES	BRINDAR UN MEJOR SERVICIO A LA COMUNIDAD	ORDEN DE COMPRA, ACTAS DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INFORMES, FOTOCOPIAS, FACTURAS	X			Dispositivos Médicos de Uso General	53.08.36	3,945.35	3,945.75
		ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA ATENCIÓN PREHOSPITALARIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	# DE MEDICINAS ADQUIRIDAS		ORDEN DE COMPRA, ACTAS DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INFORMES, FOTOCOPIAS, FACTURAS	X			Dispositivos Médicos de Uso General	53.08.26	1,333.00	2,998.46
											108,764.95	

Proceso - de Contratación - Talento Humano y Seguridad de la vida y los bienes del CRFO	OBJETIVO GENERAL Y SUACIONAMIENTO DE LOS BIENES ADMINISTRATIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN PARA DESARROLLO DE LOS SERVICIOS QUE OFERCE EL CUERPO DE BOMBIEROS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ADMINISTRATIVOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE EJECUCIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN	VALOR PAGADO	VALOR RESTANTE
IMPLICACIÓN CULTURA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS QUE ORIENTA LA VULNERABILIDAD Y GARANTIZA LA CUIDADAMANIA PREVENCIÓN, LA RESPUESTA Y ATENCIÓN A TODO TIPO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES ORIGINADOS POR CAUSAS NATURALES.	OPTIMIZAR EL USO Y SUACIONAMIENTO DE LOS BIENES ADMINISTRATIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN PARA DESARROLLO DE LOS SERVICIOS QUE OFERCE EL CUERPO DE BOMBIEROS	COMPRAS DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBIEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.	# DE SERVICIOS	SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBIEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.	6.985,00	6.985,00	13.05.11	X	6.985,00	6.985,00
DOTAR DE CONOCIMIENTO TÉCNICO PRÁCTICO DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO LAS HABILIDADES Y ACTITUDES NECESARIAS PARA AUMENTAR SU PRODUCTIVIDAD.	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CALA REESTRUCTURADO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBIEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.	ALQUILER DE BOMBA DE TRABAJO PARA PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBIEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.	# DE ALQUILERES # DE BOMBAS # DE TRABAJO # DE SERVICIOS	RENTA DE BOMBA DE TRABAJO PARA PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBIEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.	6.300,00	6.300,00	13.08.10	X	6.300,00	6.300,00
FORTALECIMIENTO DE PERSONAL OPERATIVO COMO LA ADQUISICIÓN DE BOMBA DE TRABAJO PARA PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBIEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.	SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN CONTRATACIÓN PÚBLICA (FANT - PREPARATORIA - PRECONTRACTUAL) PARA 33 SERVIDORES PÚBLICOS DEL CUERPO DE BOMBIEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA.	SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN CONTRATACIÓN PÚBLICA (FANT - PREPARATORIA - PRECONTRACTUAL) PARA 33 SERVIDORES PÚBLICOS DEL CUERPO DE BOMBIEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA.	# DE CAPACITACIONES RECIBIDAS	REVISIÓN DE CONOCIMIENTOS AL PERSONAL BOMBIERIL Y CONOCIMIENTOS	5.319,00	5.319,00	13.08.07	X	5.319,00	5.319,00
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBIEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBIEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBIEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.	# DE CAPACITACIONES RECIBIDAS	SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBIEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.	6.300,00	6.300,00	13.06.11	X	6.300,00	6.300,00
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBIEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBIEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBIEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.	# DE CAPACITACIONES RECIBIDAS	SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBIEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.	6.300,00	6.300,00	13.06.11	X	6.300,00	6.300,00
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBIEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBIEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBIEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.	# DE CAPACITACIONES RECIBIDAS	SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBIEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.	6.300,00	6.300,00	13.06.11	X	6.300,00	6.300,00
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBIEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBIEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBIEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.	# DE CAPACITACIONES RECIBIDAS	SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBIEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.	5.950,00	5.950,00	13.06.11	X	5.950,00	5.950,00
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBIEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBIEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBIEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.	# DE CAPACITACIONES RECIBIDAS	SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBIEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.	27.250,00	27.250,00				

Proceso - de Contratación - Talento Humano y Seguridad de la vida y los bienes del CRFO

<p>1. ...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>		
<p>TOTAL</p>												<p>540.234.63</p>												

F. BORGATO PER

[Handwritten signature]
 F. BORGATO

APPROVATO PER

